

Elecciones Municipales en Córdoba (1875-1885)

María José Ramos Rovi

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

El período que transcurre entre el golpe de Sagunto y la muerte de Alfonso XII es uno de los tramos más homogéneos de la Edad Contemporánea de España¹, y es en este marco cronológico donde vamos a encuadrar el estudio de los comicios municipales de la ciudad de la Mezquita.

El sistema político de la Restauración contó desde un primer momento con políticos cordobeses vinculados por edad y tradición familiar al régimen de Isabel II. «Hombres como el Conde de Torres Cabrera fundador y verdadero animador del círculo alfonsino durante el sexenio a quien Cánovas confió el gobierno civil cordobés y la formación y liderazgo de su propio partido en la provincia, los duques de Hornachuelos y de Almodóvar, dirigentes del antiguo partido progresista y amigos políticos del marqués de la Vega de Armijo jefe provincial del partido Liberal-fusionista fundado por Sagasta, los marqueses de Villaverde, del Boil y de Gelo, los hermanos Conde y Luque, los Barrosos, los Belmonte y Cárdenas... etc., conformaron una pléyade de políticos que protagonizaron la vida pública de la Córdoba finisecular actuando siempre al dictado de sus jefes madrileños y contribuyendo con ello a dar estabilidad y solidez a los últimos veinticinco años del siglo XIX»².

Articularemos nuestra exposición en tres párrafos en los que puede desglosarse nuestro estudio. Esto es, una breve descripción de Córdoba al inicio de la Restauración Borbónica, el análisis de las elecciones municipales de 1877, 1879, 1881, 1883, 1884 y 1885 y, por último, una breve reseña de los concejales cordobeses.

El término municipal de Córdoba ocupaba un espacio de 124.461 hectáreas, el de mayor superficie de Andalucía tras el jerezano, abarcando las comarcas de la sie-

rra, la campaña y el valle.

Posiblemente, la nota más característica de la demografía cordobesa fuera su escaso dinamismo. En opinión del profesor Cuenca Toribio, «la Córdoba decimonónica apenas si vislumbró la transición al ciclo demográfico moderno. Su aumento de población (40.000 habitantes en 1800, 58.275 en 1900) de 18.275 almas en cifras absolutas, con un saldo positivo medio anual de 183, es bien expresivo de la sesteante tendencia poblacional de la capital cordobesa»³.

En verdad, la atonía demográfica tenía que encontrar un obligado y marcado paralelismo en la vida económica de la ciudad. Así, pues, en la década de 1870, el sector primario ocupaba a más del 45 por 100 de la población activa cordobesa⁴. La estructura socio-económica no había experimentado notables cambios si la comparamos con la etapa anterior. Para el profesor López Ontiveros, la población era «mayoritariamente agraria, todavía fuertemente artesana y con gran debilidad de la industria moderna, con escasa estructura comercial y con un gran porcentaje de sirvientes»⁵.

Por su parte, Cuenca Toribio manifiesta que el pueblo cordobés estaba sumido en la miseria, «de los censos y padrones municipales se desprende que algo más de 90 por 100 de la población activa cordobesa podría englobarse en lo que socialmente se considera como el sector de las clases modestas, pequeños artesanos, jornaleros, e incluso gente sin oficio u ocupación definida»⁶. En este punto insisten Soledad Miranda García y Fernando López Mora: «las cifras presentadas (en 1868, la población activa cordobesa ocupada en el sector primario era del 46,12 por 100. En 1900, este porcentaje se eleva más de tres puntos) parecen corroborar lo ya conocido

¹ «Salvo los ya conocidos paréntesis de Jovellar y Martínez Campos, más un breve gabinete presidido por Posadas Herrera, Cánovas y Sagasta gobernaron alternativamente durante el último cuarto del siglo XIX», COMELLAS GARCÍA-LLERA, J.L., *Cánovas del Castillo*, Barcelona, 1997, p. 251.

² AGUILAR GAVILÁN, E., *Historia de Córdoba*, Madrid, 1995, pp. 96-97.

³ *Historia de Córdoba*, Córdoba, 1993, p. 112. Para Arjona Castro, la ciudad de la Mezquita tuvo en un primer período, un avance nulo, «mientras que de 1850 a 1900 hubo gran progreso, lento y sostenido, pero considerablemente inferior a la media europea, y casi igual a la nacional», *La población de Córdoba en el siglo XIX. Sanidad y crisis demográfica en la Córdoba decimonónica*, Córdoba, 1979, p. 121.

⁴ Archivo Municipal de Córdoba, Padrones domiciliarios de 1877, sección 12.09.01, L - 1.045 - 1.057.

⁵ *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campañeses*, Córdoba, 1981, p. 132.

⁶ *Historia de Córdoba...*, p. 127.

gracias a otras fuentes censales o literarias: esto es, que nos encontramos con una sociedad profundamente ruralizada, en la que se perpetuó durante todo el XIX la presencia ingente de una masa de 'jornaleros' dependientes del coyuntural trabajo para su subsistencia. La carencia de alternativas industriales y, aún más, los desequilibrios de las estructuras artesanales y del sector servicios, enmarcarán la polarización y hasta el enquistamiento social de sus pobladores. Fenómeno, este último, especialmente constatable desde el último tercio del siglo»⁷.

La ciudad de la Mezquita, según Baroja, estaba aquejada de una profundísima decadencia. «No comparamos a la Córdoba de hoy con la del tiempo de los árabes, sino comparándola con la del siglo dieciocho, se ve una diferencia enorme. Había aquí cientos de telares, fábricas de papel, de botones, de espadas, de cueros, de guitarras. Hoy... nada. Se han cerrado fábricas, talleres, hasta los mesones»⁸. De la falta de actividad industrial en la metrópoli se ocupa López Ontiveros. En su opinión, «la postulación industrial de Córdoba es una realidad, ya que esta actividad se reduce a algunas industrias agrícolas, textil marginal, artesanía -entre la que parece se mantiene algo la platería- y otras sin gran importancia para el abastecimiento. La industria moderna, pese a que estamos en el siglo de la revolución industrial, apenas si tiene aquí representación, por lo que la decadencia de la importación es un hecho»⁹.

Desde el punto de vista urbanístico, la llegada del ferrocarril a Córdoba y la localización de su estación jugó un papel crucial en su trazado viario. Como es sabido, el tren llegó a la ciudad que nos ocupa entre 1859 y 1873, con la apertura de las líneas Córdoba-Sevilla, Córdoba-

Málaga, Córdoba-Manzanares y Córdoba-Belmez¹⁰.

En los espacios periféricos se pusieron en práctica los postulados higienistas del momento. Se trazaron rondas y avenidas y se continuó el murallón de la Ribera. Sin duda alguna, los proyectos de mayor interés y envergadura fueron la apertura del paseo del Gran Capitán¹¹, la regularización y ensanche de la calle Gondomar, la edificación de los terrenos adyacentes a la estación comprendidos entre los Jardines de la Agricultura y el Campo de la Merced y, en último lugar, pero no por ello menos importante, la reforma de la plaza de Las Tendillas. No debemos desdeñar la política municipal de las últimas décadas del siglo, que continuaba en su empeño de modificar el entramado urbano para adecuarlo a las exigencias de las nuevas formas de vida.

Antes de intentar aproximarnos al panorama político-social que presidió el desarrollo de estos comicios, señalar que, como apunta Tomás Villarroya, «el silencio de las fuentes impide medir la magnitud de presiones»¹². Al menos esto es lo que se desprende de la circular que el Gobernador Civil de la provincia, Agustín Salido, firmó:

«Con grandísima satisfacción han ido llegando a mí noticias de los previos acuerdos que se han tomado por la inmensa mayoría de los pueblos de esta provincia, en la formación de las candidaturas para las próximas elecciones de Ayuntamiento, alegando así los disgustos de una lucha local, en la que se perturban grandemente la paz y la tranquilidad de las familias. En nombre de S.M. el Rey (q.D.g.) de su Gobierno y del mío propio, doy las más expresivas gracias a todas las personas que han contribuido a este buen resultado, descaendo ya, que este primer paso, facilite mutuas y cordiales inteligencias, que aseguren para muchos años la paz...»¹³.



⁷ «Clasificación socioprofesional de Córdoba en el siglo XIX: metodología y primeros resultados», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1996, I, pp. 147-151.

⁸ *La feria de los discretos*, en *Obras Completas*, Madrid, 1973, p. 185.

⁹ La imagen geográfica de Córdoba y su provincia en la literatura viajera de los siglos XVIII y XIX, Córdoba, 1991, p. 42.

¹⁰ GARCÍA VERDUGO, F.R., Córdoba, *Burguesía y Urbanismo. Producción y propiedad del suelo urbano: el sector del Gran Capitán, 1859-1936*, Córdoba, 1992, pp. 85 y ss. Vid. algunos detalles en MORILLA CRITZ, J., «El ferrocarril de Córdoba a la cuenca huilera de Éspiel y Belmez (1852-1880)», en *Revista de Historia Económica*, I (1984), pp. 95 y ss.

¹¹ «El proyecto de la prolongación del paseo del Gran Capitán, que fue aprobado por el Ayuntamiento el 28 de abril de 1882, cobra especial relevancia desde el momento en que en él se plantea por primera vez la posibilidad de formar, en el citado espacio, un ensanche». MARTÍN LÓPEZ, C., *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica*, Córdoba, 1990, p. 333.

¹² *El sistema político del Estatuto Real*, Madrid, 1968, p. 434.

¹³ Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el 31 de enero de 1877. Vid. etiam, *Diario de Córdoba*, 2 de febrero de 1877.

Las elecciones municipales celebradas en España durante el reinado de Alfonso XII se rigieron por la Ley electoral del 20 de agosto de 1870, con las reformas contenidas en las disposiciones aprobadas en el Congreso de los Diputados el 22 de noviembre de 1876¹⁴.

La primera de las disposiciones introducida hace referencia a las condiciones exigidas para ser elector. Como es sabido, el sufragio universal masculino había aparecido por primera vez en España con la Revolución de 1868. Esto quedó reflejado en el artículo 1 de la Ley Electoral del 20 de agosto de 1870, cuyo tenor era el siguiente:

MODELO N.º 1. ^º	
DERECHO ELECTORAL.	
Don _____	N.º _____ (Sello en caso de la provincia.)
de _____ años y empadronado como vecino en la calle de _____	de _____ años, se
n.º _____ cuarto _____ se halla inscrito como elector en el libro del censo electoral folio _____ con el n.º _____ y no conste que con posterioridad se haya incapacitado.	halla empadronado como vecino en la calle de _____ número _____ cuarto _____ si inscrito con el número _____ en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el colegio (ó sección) de _____ en las elecciones municipales, diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.
	(Fecha.)
	El Alcalde, El Secretario,
DERECHO ELECTORAL.	
N.º _____ (Sello en caso de la provincia.)	
Don _____ de _____ años, se	
halla empadronado como vecino en la calle de _____ número _____ cuarto _____ si inscrito con el número _____ en el libro del censo electoral, cuyo derecho puede ejercitar en el colegio (ó sección) de _____ en las elecciones municipales, diputados provinciales, Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.	
	(Fecha.)
	El Alcalde, El Secretario,

CÉDULA ELECTORAL aprobada en la legislativa de 1870. D.S.C., legislativa 1870, 23 de Junio 1870, apéndice décimotercero al n.º 313.

«Son electores todos los españoles que se hallen en pleno goce de sus derechos civiles, y los hijos de estos que sean mayores de edad con arreglo a la legislatura de Castilla»¹⁵.

El art. 2 de la Ley Municipal de 1870 contenía las siguientes limitaciones a la libre emisión del sufragio:

«Exceptuándose únicamente: 1º Los que por sentencia ejecutoria estén privados del ejercicio de derechos políticos.

2º Los que al verificarse las elecciones se hallen procesados criminalmente (...).

3º Los sentenciados a penas aflictivas o correccionales, mientras no hayan extinguido sus condenas y obtenido rehabilitación con arreglo a las leyes.

4º Los que careciendo de medios de subsistencia, reciben ésta en establecimientos benéficos, o los que se hallen empadrona-

dos como mendigos y autorizados por los municipios para implorar la caridad pública»¹⁶.

Sin embargo, las reformas introducidas a la Ley Municipal de 17 de diciembre de 1876 concedían la emisión del voto a los vecinos de término municipal que pagasen una contribución, a los empleados civiles, jubilados o retirados del ejército y capacitados con título oficial. Esto quedó expresado en los siguientes términos:

Primera disposición.- «Las elecciones de Ayuntamientos se ajustarán a la Ley Electoral del 20 de agosto de 1870 sin otras modificaciones que las expresadas a continuación: serán electores los vecinos cabezas de familia con casa abierta que lleven dos años por lo menos de residencia fija en el término municipal, y venga pagando por bienes propios alguna cuota de contribución de inmueble, cultivo y ganadería, o de subsidio industrial o de comercio, con un año de anterioridad a la formación de las listas electorales, o acrediten ser empleados civiles del Estado, de la Provincia o el Municipio en servicio activo, cesante con haber por clasificación, jubilados o retirados del ejército y armada.

También son electores los mayores de edad que llevando dos años por lo menos de residencia en el término municipal justifique su capacidad profesional o académica por medio de un título oficial»¹⁷.

Con respecto a los candidatos también hubo algunas alteraciones. En el artículo 6 de la Ley Municipal de 1870 se especificaba que «son elegibles para concejales todos los electores vecinos de la localidad que reúnan las condiciones que exige el art. 39»¹⁸. En el capítulo IV, «De la Incompatibilidades», se señalaba que los cargos de senador, diputado a Cortes o provincial y concejal eran incompatibles entre sí¹⁹. Sin embargo, en la primera de las disposiciones recogida en la Ley Municipal de 17 de diciembre de 1876, se especificaba que «los cargos de senador del reino y diputado a Cortes serán compatibles con los de diputado provincial y concejal; pero estos últimos continuarán siendo incompatibles entre sí»²⁰.

En lo referente a la ciudad de Córdoba, Cuenca Toribio afirma que era «sede de un poderosa clase terrateniente y cuadros burocráticos y profesionales, pero desprovista de los dos elementos animadores y amplificadores de la actividad política ochocentista: una prensa proliferante y bulliciosa y unos centros académicos y culturales de proyección regional o nacional. A pesar de ello, la política se descubrirá, como sucediera también en tantos otros núcleos capitalinos de nivel medio, si no en el factor básico de su progreso ciudadano, si en el motor más activo de sus cambios y transformaciones ideológicas»²¹.

¹⁴ Nos referimos al Proyecto de Ley presentado por Francisco Romero Robledo, a la sazón ministro de la Gobernación, que fue aprobado en la sesión del 22 de noviembre de 1876, publicándose en *La Gaceta de Madrid* el 17 de diciembre del mismo año. Vid. D.S.C., legislatura de 1876-1877, t. III, 24 de mayo de 1876, apéndice segundo al n.º 68. D.S.C., legislatura de 1876-1877, t. VI, 22 de noviembre de 1876, apéndice tercero al n.º 129. *La Gaceta de Madrid*, 17 de diciembre de 1876, n.º 352.

¹⁵ D.S.C., legislatura de 1870, 23 de junio de 1870, apéndice décimo tercero al n.º 313.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ D.S.C., legislatura de 1876-1877, t. VI, 22 de noviembre de 1876, apéndice primero al n.º 129, p. 1.

¹⁸ D.S.C., legislatura de 1870, 23 de junio de 1870, apéndice décimotercero al n.º 313.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ D.S.C., legislatura de 1876-1877, t. VI, 22 de noviembre de 1876, apéndice primero al n.º 129, p. 2.

su derecho 1.563, lo que arroja una abstención del 25,89 por 100 y una participación del 74,2 por 100.

En esencia, el mapa electoral de la primera fase de la Restauración dividía Córdoba en ocho colegios electorales. El primero de ellos, el de la Catedral²⁷, lo integraban las calles cercanas a la Mezquita. Esto es, Ambrosio de Morales, Séneca, Jerónimo Paez, Portillo, Caldereros, Deanes, Torrijos, Judería, Puerta del Perdón, Encarnación, etc.²⁸. Albergaban un vecindario urbano, con escasas huellas de ruralidad. Tan sólo el 26,1 por 100 de su población censada se ocupaba del sector primario, mientras que el 43,9 por 100 se dedicaba a actividades comprendidas en el sector terciario. En su mayoría eran comerciantes, juristas y canónigos²⁹. A su vez, el segundo lo componían los alrededores de la Plazuela de San Juan, las Tendillas y la Trinidad³⁰. Según las fuentes censales y literarias consultadas, el barrio de San Juan podía considerarse como una prolongación del de la Catedral. «Abundaban en él las casas solariegas, las viviendas señoriales, y su constante calma, la soledad de sus revueltas calles, produciendo la impresión de una ciudad dormida»³¹. Éste era el menos poblado de la capital. Además, sus moradores eran gente sencilla empleada en labores agrícolas, servicio doméstico y peones de la construcción que vivían en casa de vecinos. En cuanto al tercero, se incluían en el las parroquias de El Salvador y San Nicolás de la Villa³². La mayoría de los censados eran abogados, médicos, militares y agentes de comercio³³. Las colaciones de San Miguel y Santa Marina conformaban el cuarto distrito electoral³⁴. Santa Marina era uno de los barrios de obreros más poblados de la capital. Albergaba a 9.428 habitantes³⁵. San Andrés, Matadero y Aldea de Trassierra contaban con 3.102 habitantes, en su mayoría labradores, y conformaban el quinto³⁶. El sexto colegio electoral estaba formado por los barrios de San Lorenzo y la Magdalena. Con una población de 9.110 habitantes³⁷, ocupada

Ajerquía

Índice

De las calles que comprende dicha parroquia

Calles	folios	Calles	folios
Chinas	1	Consolacion	34
S. Francisco	3	Candelaria	37
S. Puerto	9	Badajoz	44
Lucano	9	Rivera	47
Soto	17	Moñigo	51
Yillera	20	S. Fernando	63
Linosos	22	S. Rodrigo	75
Baño	30	Reinmin	
Bragia	30	Adiccion	

Índice de las calles de la Parroquia de la Axarquía.
A.M.CO., Padrones domiciliarios de 1877, sección
12.09.01, L - 1.050.

mayoritariamente de labores agrícolas, aunque había un porcentaje importante de plateros, constructores e industriales. El séptimo se correspondía con la parroquia de San Pedro³⁸. A este barrio se refiere Cuenca Toribio en los siguientes términos: «tonalidad muy diversa ofrecerá el de San Pedro, con gentes ocupadas preferentemente en el comercio más activo y pujante de la capital»³⁹. Finalmente, el octavo estaba articulado por las colaciones de Santiago y San Nicolás de la Ajerquía⁴⁰. Al igual que en el anterior, la población activa se empleaba en la industria y el comercio. «En él había algunas fábricas de paño y otras industrias y en sus alegres casas de vecinos habitaban molineros, barqueros y pescadores»⁴¹.

²⁸ A.M.CO., Padrones domiciliarios de 1877, sección 12.09.01, L-1.050.

²⁹ «El barrio de la Catedral, que rodea a la Mezquita, estaba habitado por canónigos y beneficiados, en casas viejas, pero muy bien cuidadas, con frescos patios, en los que siempre se sacrificaba la estética a la comodidad». En estos términos definía Ricardo de Montis una de las zonas más características de la ciudad que nos ocupa. «Los barrios de Córdoba», en *Notas Cordobesas. (Recuerdos del pasado)*, Córdoba, 1989, t. VII, p. 3.

³⁰ En el colegio electoral de San Juan, Espíritu Santo y Alcázar Viejo había un total de 247 electores, el número de votantes ascendió a 188 y la abstención era del 23,89 por 100.

³¹ MONTIS ROMERO, R., *Notas cordobesas...*, p. 4.

³² Contaba con un censo electoral de 302. Los votantes fueron 189, con una abstención del 37,4 por 100.

³³ Ricardo de Montis dice que eran «los barrios aristocratas, residencia de familias acomodadas, de empleados de buena posición y también de algunos labradores». *Notas cordobesas...*, p. 6.

³⁴ Para el cronista oficial de la Restauración, «el de Santa Marina era el barrio de los piconeros, ese tipo simpático, exclusivamente cordobés, que ya casi ha desaparecido, noble por su comportamiento heroico en el memorable hecho de armas, la batalla del campo de la verdad, el cual se diferenciaba de todos los demás cordobeses por su vocabulario pintoresco, por su acento, por su traje, y se distinguía por su ingenio y por su gracia». *Ibid.*, p. 5.

³⁵ Tan sólo 299 individuos tenían derecho al sufragio. De ellos, votaron 235, con un 21,4 por 100 de abstención.

³⁶ Su censo electoral era de 233 individuos, de los cuales votaron 167, con un 28,3 por 100 de abstención.

³⁷ Su censo electoral era de 229 personas, de los cuales votaron 195. De estos datos se desprende una participación del 85,15 por 100 y la inhibición al sufragio del 14,8 por 100.

³⁸ De los 3.825 habitantes de esta parroquia tenían derecho al voto 242, de ellos lo ejercieron 163, lo cual arroja un índice de abstención del 32,65 por 100.

³⁹ *Historia de Córdoba...*, p. 135.

⁴⁰ Con 5.095 habitantes, el octavo colegio de la capital tenía 240 electores. Los votantes fueron 213, lo que supone un 11,25 por 100 de abstención.

⁴¹ MONTIS ROMERO, R., *Notas Cordobesas...*, p. 7.

COLEGIO	PARROQUIAS	CONCEJALES	VOTOS
1	La Catedral	<ul style="list-style-type: none"> • Tomás Conde y Luque • Francisco Roy Heredia⁴¹ • Pedro Carretero Lovilla • Rafael García Lovera • Manuel Gutiérrez de los Ríos Pargia Obregon, marqués de los Escalanteas⁴² 	<ul style="list-style-type: none"> 194 67 157 135 135
2	San Juan, Espíritu Santo, Alcazar Viejo	<ul style="list-style-type: none"> • Agustín Gallego Garipó • Federico Alfaro y López • Jerónimo Sanz Calatayud • Ramón del Pino y Luque⁴³ 	<ul style="list-style-type: none"> 139 139 139 49
3	Salvador y San Nicolás de la Villa	<ul style="list-style-type: none"> • Francisco de Paula Barbudo • Mariano Aguilar y Hoyos • Vicente Lovato Palomino • José Cantuel y López • Agustín Gallego y Chaparro⁴³ • Federico Alfaro y López • Jerónimo Sanz • Manuel Gutiérrez de los Ríos • Rafael García Lovera • Tomás Conde y Luque • Pedro Carretero 	<ul style="list-style-type: none"> 160 156 140 71 1 1 1 1 1 1 1
4	San Miguel, Santa Marina	<ul style="list-style-type: none"> • Fernando Vienlant y Villanueva, marqués de Gelo • Rafael de la Cruz y Castro • José Alfaya Soto • José Calzavilla y Caballero 	<ul style="list-style-type: none"> 175 175 175 60
5	San Andrés, Barrio del Matadero y Aldea de Frassierra	<ul style="list-style-type: none"> • Andrés Lasso de la Vega • Rafael Pineda Alba • Francisco de Paula Álvarez Redondo • Mariano Montilla Luna 	<ul style="list-style-type: none"> 120 120 120 47
6	San Lorenzo y La Magdalena	<ul style="list-style-type: none"> • Francisco Vasallo y Rodríguez • Bartolomé Belmonte García • Rafael Sánchez Castañeda • Juan Somoza y Lascano 	<ul style="list-style-type: none"> 137 137 137 58
7	San Pedro	<ul style="list-style-type: none"> • Francisco Cruz Cabrera • José Baena y Diaz • Rafael Jiménez Hidalgo • Juan Rodríguez Sánchez • José Sánchez Muñoz 	<ul style="list-style-type: none"> 120 120 113 61 18
8	Santiago y San Nicolás de la Ajerquia ⁴⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Eduardo Álvarez de los Ángeles • Rafael Sánchez Montano • Rafael Sánchez Nuñez • Antonio Castejón Gómez • Jaime Aparicio Martín • Vicente Lovato Palomino 	<ul style="list-style-type: none"> 152 149 138 62 1 1

Fuente: A.M.CO., Expedientes de las Elecciones Municipales. Elaboración Propia.

Estos fueron el teatro en el que se representó la gran farsa parlamentaria de la etapa finisecular, caracterizada por una gran docilidad del electorado. Tendremos que esperar algunas décadas para que el auténtico combate político y social se expresase en las urnas.

Como venía recogido en el artículo 1 del Real De-

creto de 16 de diciembre de 1876, tras las elecciones que-
dro expuesta en el Ayuntamiento la lista de los concejales
electos entre los días 12 y 15 de febrero de 1877. Al no
haberse producido reclamación alguna verbal ni por es-
crito sobre la nulidad de la elección o incapacidad legal
de los colegios, «el Ayuntamiento considerando cubiertas
las disposiciones legales, y no habiendo por lo tanto
motivo que requiera la celebración de la sesión extraordi-
naria...»⁴⁵. El nuevo gobierno municipal quedó constitu-
ido el 1 de marzo⁴⁶. Tomás Conde y Luque⁴⁷ fue nombra-
do Alcalde-Presidente; Fernando Vienlant, marqués de
Gelo, primer teniente de alcalde; Bartolomé Belmonte y
Cárdenas, segundo; Vicente Lovato, tercero; Francisco
de Paula Barbudo, cuarto; Eduardo Álvarez, quinto;
Agustín Gallego⁴⁸, sexto; Andrés Lasso de la Vega⁴⁹, sépti-
mo; Rafael Pineda Alba, octavo y, por último, se nombra-
ó procuradores síndicos a Rafael Jiménez Hidalgo y
García Lovera⁵⁰.

Respecto a la elección de alcaldes, se cumplió la
disposición segunda de la Ley Municipal de 22 de no-
viembre de 1876⁵¹, nombrándose a Tomás Conde y Luque.
Este cordobés, al ser elegido diputado provincial por el
segundo distrito de Rute y ser este cargo incompatible
con las funciones de primer edil, renunció a la alcaldía⁵².
El 13 de abril de procedió a la nueva elección del primer
edil, recayendo el cargo en Fernando Vienlant y
Villanueva, marqués de Gelo⁵⁶. Este noble presentó su
dimisión el 10 de mayo de 1878. Para sustituirlo se designó
a Bartolomé Belmonte y Cárdenas, quien desempeñó
el cargo hasta el 14 de marzo de 1881.

Posiblemente, la noticia más importante en una ciu-
dad donde normalmente ocurrían pocas cosas fue la visi-
ta del rey Alfonso XII. El Gobernador Civil mandó un

⁴² Este platero contaba con 49 años cuando asumió el cargo de concejal. Estaba domiciliado en la calle Maese Luis, 11, y pagaba una cuota de 875,06 pesetas.

⁴³ Cordobés, con tan sólo 37 años fue elegido concejal. Fiel seguidor de Cánovas, representó al distrito de Lucena (Córdoba) en las elecciones generales de 1891. Según el Censo electoral, aparece domiciliado en el barrio de la Catedral, en la calle Séneca, 13, y pagaba una contribución territorial de 381,76 pesetas y una industrial de 211,11.

⁴⁴ Panadero de profesión, fue el cuarto concejal del segundo colegio electoral. Contaba 43 años cuando ocupó el cargo, y pagaba una contribución territorial de 113,75 pesetas.

⁴⁵ En la ciudad de la Mezquita ejerció como fiscal del distrito de la izquierda. Además, poseía un nutrido curriculum vitae: Doctor en Filosofía y Letras y Licenciado en Derecho Civil y Canónico. Cfr. *Abogados que componen el ilustre colegio de la ciudad de Córdoba, con expresión de los que tienen estudio abierto y residencia fija en ella y de los que no ejercen la facultad, año económico 1884-1885*. Córdoba, 1884, p. 6.

⁴⁶ Este panadero estaba domiciliado en la calle Gutiérrez de los Ríos, 35 y satisfacía una cuota de 821,71 pesetas.

⁴⁷ En el colegio de Santiago y San Nicolás de la Ajerquia era frecuente encontrar industriales y plateros. A modo de ejemplo, citaremos los concejales Rafael Sánchez y Antonio Castejón, los cuales, además, satisfacían una contribución superior a las mil pesetas.

⁴⁸ A.M.CO., Actas Capitulares de 1877, sesión 16 de febrero de 1877, 13.03.01, L-0401, folio 48.

⁴⁹ A.M.CO., Actas Capitulares de 1877, sesión 1 de marzo de 1877, 13.03.01, L-0401, folios 8 y 9.

⁵⁰ Nació en Córdoba en 1833. En el libro de Registro del Censo Electoral aparece como gran propietario, pagando una contribución de 139,64 pesetas por la casa ubicada en la calle de San Felipe, 1. Cfr. A.M.CO., Expedientes de elecciones municipales 1877, sección 11.04, caja 942.

⁵¹ Era otro de los grandes propietarios cordobeses. Vivía en la Plaza de San Juan, 2, y pagaba 523,88 pesetas en concepto de contribución territorial.

⁵² Licenciado en Derecho, ejerció como procurador en la ciudad de Córdoba. Aunque era sevillano, poseía una casa en la calle Moro, 13, en el barrio de San Juan, pagando una contribución de 528,41 pesetas.

⁵³ Jurisconsulto cordobés que vivía en la calle Arco Real, 9. Según las fuentes consultadas, su hermano Fausto fue nombrado «cronista de la estancia de S.M. el Rey y S.A.R. la serenísima Princesa de Asturias en la ciudad de Córdoba». Vid. A.M.CO., Actas Capitulares de 1877, sección 13.03.01, L-0401, folios 70 y 71.

⁵⁴ «El Rey podrá nombrar de entre los concejales los alcaldes de las capitales de provincia y cabezas de partido judicial». D.S.C., legislatura de 1876-1877, t. VI, 22 de noviembre de 1876, apéndice primero al núm. 129, p. 2.

⁵⁵ «... Se leyó un oficio dirigido al Ayuntamiento el 21 de marzo último por D. Tomás Conde y Luque en que participa se elección de diputado provincial por el segundo distrito de Rute, y que opta por este cargo mencionado». A.M.CO., Actas Capitulares de 1877, 13 de abril de 1877, folio 56.

⁵⁶ Asumió la alcaldía a la edad de 28 años. Según las fuentes reseñadas, este año tenía casa abierta en la calle Mario, 12 (San Miguel). Además, estaba entre los primeros veinte contribuyentes, al satisfacer una cuota de 2.543,20 pesetas en concepto de contribución territorial.

oficio a la alcaldía donde informaba de que, «había concedido el Rey (q.D.g.) el alto honor de visitar esta ciudad al regreso de su viaje a los puertos de levante excitaba el celo del Municipio para que con la del cuerpo provincial dispusieran de común acuerdo los festejos necesarios para recibir dignamente a nuestro augusto monarca, y definiendo la Municipalidad a los deseos y propósitos del gobierno de la provincia designa a los señores D. Bartolomé Belmonte, D. Agustín Gallego, D. Andrés Lasso de la Vega, D. E. Álvarez, D. Jerónimo Sanz, D. Mariano Aguilar y D. Federico de Alfaro, para constituir la comisión mencionada»⁵⁷. Asimismo, se informó de que era deseo del monarca «que con motivo de su viaje no se cause gasto alguno que venga a gravar los presupuestos de las provincias». Por ello, se hospedó en casa del conde de Torres Cabrera, al cual, y como agradecimiento, nombró senador vitalicio y concedió la distinción de la grandeza de España⁵⁸.

El año 1879 fue abundante en noticias políticas. Tal vez, la más importante recogida en la prensa local fue la llegada a Córdoba de Martínez Campos, el 26 de febrero. El General volvía de negociar la paz de Zanjón y respondía a la llamada de Cánovas⁵⁹. El gran estadista de la Restauración dimitió de su cargo como presidente del ejecutivo. Por ello, se convino en la necesidad de que Martínez Campos viniese a España para formar un nuevo gobierno respaldado por el partido Liberal-conservador. Como principal misión, se le encomendó lograr el éxito de la propuesta conservadora en las elecciones de diputados a Cortes, de 20 de abril, y la de senadores, de 3 de mayo. A diferencia de lo que pasaba en Francia -la universalidad del sufragio, la atribución del voto igual y directo a todos los ciudadanos y la articulación de los colegios electorales con métodos racionales sobre la base poblacional-, en España se adoptó un sufragio basado en el derecho electoral adquirido mediante el pago de impuestos. Esto quedó recogido en el artículo 15 de la Ley Electoral de 28 de diciembre de 1878⁶⁰.

Las elecciones a Cortes se celebraron el 20 de abril de 1879. Por estas fechas, la población de derecho de la provincia de Córdoba era de 379.218 individuos. El censo ascendía a 14.889 electores, un 3,93 por 100, para elegir a los ocho diputados siguientes: por la capital, Rafael Conde y Luque, Santos Isasa y Valseca, ambos del partido Liberal-conservador, y el duque de Almodóvar del Río, por el Constitucional de Sagasta; por Cabra, Martín Belda,

Índice.

Calles	Folios	Calles	Folios
Del	1	Vinte	35
Vinte	14,7	Barrionuevo	40
Asomiento	20	Castañal de Barrio	43
Diverca	21	Tria	46
Sanarval	21	San Romualdo	52
Artices	30	Campo de S ^{ta} Ana	60
Encarnada	32	Barra de la Juventud	61
Clavero	33	San Romualdo	73

Índice de otras de las calles cordobesas. A.M.CO., Padrones domiciliarios de 1877, sección 12.09.01, L - 1.050.

marqués de Cabra, Liberal-conservador; por Hinojosa del Duque, Pedro García y Balsera, Liberal-conservador; por Lucena, Martín de Cabrera y Valle, Liberal-conservador; por Priego, José Ramón Hoces y González de Canales, duque de Hornachuelos, Constitucional, y por Posadas, Teobaldo de Saavedra y Cueto, marqués de Viana, Liberal-conservador.

Respecto al tema que nos ocupa, debemos mencionar el Real Decreto de 31 de diciembre de 1878, en el que se especificaba la forma en que había de hacerse el sorteo para la renovación de los individuos de la corporación municipal. Se entregó a cada concejal presente una bola y papeleta en blanco para que en ella escribieran un nombre, y al infrascrito secretario diez para los ausentes. A continuación, el Alcalde fue nombrando por orden de la lista a todos los ediles y uno a uno le entregó la bola que contenía un nombre y que depositaban en la urna, terminada la immaculación se procedió a la extracción, acordándose que como el número total de concejales es de 33, la mitad más 17, tres vacantes por ausencia de Tomás Conde y Luque, el marqués de las Escalonias y el marqués de Gelo, deben renovarse 14 que serían aquellos cuyos nombres saliesen primero. Así el presidente de la mesa fue sacando una a una las bolas⁶¹.

Las elecciones municipales se convocaron para los días 10, 11, 12 y 13 de mayo de 1879. Córdoba contaba con un censo electoral de 1.915 individuos. De ellos votaron 1.497, lo que arroja un 78,17 por 100 de participación y una abstención del 21,83 por 100. La capital se dividió en 7 colegios electorales:

⁵⁷ A.M.CO., Actas Capitulares de 1877, sección 13.03.01, L-0401, sesión 16 de febrero de 1877, folios 41-42.

⁵⁸ Vid. algunos detalles del viaje del Alfonso XII a Córdoba, en la Semana Santa de 1877, en *Diario Córdoba*, 1 al 8 de abril de 1877.

⁵⁹ Vid. *Diario de Córdoba*, 26 y 27 de febrero de 1879.

⁶⁰ D.S.C., legislatura de 1878-1879, t. VII, 14 de noviembre de 1878, apéndice tercero al núm. 126.

⁶¹ D.S.C., legislatura de 1879, 1 de marzo de 1879, p. 34.

COLEGIO	PARROQUIAS	CONCEJALES	VOTOS
1	La Catedral	• Bartolomé Belmonte Cardenas ⁶²	290
		• Francisco de Paula Barbudo y Vergel ⁶³	275
		• Pedro Carretero y Lovilla ⁶⁴	268
		• José Baena Diaz ⁶⁵	258
		• Miguel Pozanco Garcia ⁶⁶	74
		• Rafael Aroca Andrades	1
		• José R. Hocos, duque de Hornachuelos	1
		• Carlos Vaquero de la Torre	233
2	San Juan, Santo Domingo, Alcázar Viejo		
3	Salvador y San Nicolás de la Villa	• Antonio Lopez Carrillo	201
		• Rafael Aroca Andrades	201
		• Antonio Pérez Rivero	1
		• Rafael Castroverde	1
4	San Miguel, Santa Marina		
5	San Andrés, Barrio del Wadadero y Aldea de Trassierra	• Joaquín Ruiz Martínez	193
		• José Cantuel López	82
		• Antonio Ariza Víctor	207
		• Francisco Cruz Cabrera	207
6	San Lorenzo y La Magdalena	• Rafael Aragón Galán	126
		• Francisco Álvarez Revonido	127
		• Antonio Mirado	37
		• Antonio Pérez Rivero	3
		• Miguel Pozanco	1
		• Antonio Ariza Víctor	1
		• Francisco Cruz Cabrera	1
		• José Felipe Sálcedo	1
7	San Pedro	• Joaquín Fuentes Terroba	219
		• Narciso Molina Prats	218
		• Antonio Pérez Rivero	2

Fuente: A.M.CO., Expedientes de las Elecciones Municipales. Elaboración Propia.

A finales de 1880, la crisis económica y política era un hecho. El 23 de marzo se habían dado cita en el Salón de Presupuestos del Congreso todos los grupos de tendencia liberal, dando lugar al partido Fusionista, heredero del constitucionalista de Sagasta y del centrista de Alonso Martínez. Éste se presentaba como una alternativa de gobierno. El turno de partidos se inició en los primeros meses de 1881. Concretamente, el 8 de febrero, Alfonso XII encargó a Sagasta la formación de un nuevo ejecutivo. Para obtener una mayoría parlamentaria acorde a su ideología, convocó, para el 20 de agosto de 1881, las terceras elecciones a Cortes de la Restauración. Éstas, al igual que las inmediatamente anteriores, se verificaron con arreglo a la Ley Electoral de 1878, resultando electos por la provincia de Córdoba los siguientes diputados: por el distrito de la capital Ángel Losada y Fernández de Liencres, marqués de los Castellones, y Santos Isasa y Valseca, ambos del partido Conservador, y, por el fusionista, Antonio Garijo Lara; por Cabra, Juan Ulloa y Valera, demócrata; por Hinojosa del Duque, Felix García Gómez de la Serna, fusionista; por Lucena, Joaquín Chinchilla y Díaz de Oñate, demócrata; por Montilla, Antonio Aguilar y Correa, marqués de la Vega de Armijo, fusionista; por Priego, Juan Manuel Sánchez y

Gutiérrez de Castro, duque de Almodóvar del Río, fusionista, y por Posadas, Juan Calvo de León y Benjumea, fusionista.

Previamente se había procedido a la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita en el artículo 45 de la Ley Municipal vigente. Estos comicios se ajustaron en todo a la ley de 20 de agosto de 1870, con las modificaciones introducidas en la misma por la del 16 de diciembre de 1876. En los primeros días de mayo, se celebraron las elecciones municipales. Córdoba tenía 2.208 posibles electores, de los cuales ejercieron su derecho 1.737, lo que arroja unos porcentajes de participación del 78,66 por 100 y de abstención del 21,34 por 100. Para el profesor Palacios Bañuelos, «la campaña estuvo considerablemente más animada que las anteriores como consecuencia de las recién logradas libertades. En Córdoba la entrada en juego de las fuerzas de izquierda dió un tono menos aburrido a los preparativos electorales»⁶⁷.

El distrito capitalino estaba compuesto por los siguientes colegios electorales:

COLEGIO	PARROQUIAS	CONCEJALES	VOTOS
1	La Catedral	• Francisco Arrospe y Marín, marqués de Boil	200
		• Manuel Matilla y Barrajan	200
		• Tomas Conde y Luque	99
		• Rafael Cisneros Hidalgo	55
2	San Juan, Espíritu Santo, Alcázar Viejo	• Rafael Barrios Enriquez	135
		• Carlos Matilla Barrajan	135
		• Manuel Ruiz del Portal	128
		• Mariano Zaragoza y Dominguez	31
		• Andrés Lasso de la Vega	9
		• Federico Alfaro	10
		• Francisco Rodríguez Álvarez	2
		• Rafael García Vázquez	179
3	Salvador y San Nicolás de la Villa	• Rafael Pineda Alba	179
		• Mariano Aguilar y Hoyos	6
		• Francisco Rodríguez	6
		• Francisco Vargas Mochuca	199
4	San Miguel, Santa Marina ⁶⁸	• Francisco Ruiz del Portal	186
		• Fernando Lacalle Cantero ⁶⁹	32
		• Antonio Cano Fresneda	22
		• Pedro Suárez Varela	31
5	San Andrés, Barrio del Wadadero y Aldea de Trassierra	• Mariano Montilla y Luna	132
		• José Viguera Espejo	130
		• Pedro Rey Gorriodo	83
		• Amador Vilas y Guerrero	78
		• Vicente Lovato y Palomino	5
		• Ventura Dávila Leal	165
6	San Lorenzo y La Magdalena	• Saturnino Martín	9
		• León Castro	31
7	San Pedro	• Juan Rodríguez Sánchez	163
		• Jaime Aparicio Merín	125
		• Wilfredo de la Fuente	102
		• Mariano Frigo	46
		• José Sánchez Muñoz	13
		• Eleuterio Terroba Naval	1
8	Santiago y San Nicolás de la Ajerquia	• Manuel González Guevara	101
		• Antonio González Aguilar	113
		• Rafael Vidafreita	97
		• Eduardo Álvarez de los Santos	51
		• Manuel Merino Jiménez	88
		• Rafael González Núñez	32
		• Rafael Sánchez Natario	28
		• Amadeo Rodríguez Rodríguez	38
		• José Sánchez Muñoz	5
		• Manuel Merino Góez	1

Fuente: A.M.CO., Expedientes de las Elecciones Municipales. Elaboración Propia.

⁶² Este joven abogado vivía en la calle Manriques y pagaba una contribución de 317,05 pesetas.

⁶³ De profesión farmacéutico. Vivía en la calle Armas, 2 (Ajerquia) y contribuía al erario público con un montante de 384,51 pesetas.

⁶⁴ Fue concejal del Ayuntamiento por este colegio en los comicios de 1877 y 1879. En los padrones domiciliarios, este tabernero aparece como titular de la finca urbana ubicada en la calle Porras.

⁶⁵ Según consta en los Padrones Domiciliarios, nació en 1811 y era propietario de la casa situada en la calle Don Rodrigo, 98 (San Pedro), por la cual pagaba una contribución territorial de 1.434,54 pesetas.

⁶⁶ Era miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Córdoba, corresponsal de las de Granada y Cádiz y ex-secretario del Ayuntamiento cordobés. Se licenció en Derecho Civil y Canónico y ejerció como abogado en la década de los setenta. Vid. *Abogados que componían el ilustre... 1884-1885*, Córdoba, 1884, p. 6.

⁶⁷ *Historia de Córdoba. 4. La etapa contemporánea*, Córdoba, 1990, p. 293. Vid. etiam HERRERA MESA, P.P., «El partido posibilista cordobés en las elecciones de 1881», en *Actas del III Coloquio de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1985, I, pp. 245-254.

⁶⁸ Fueron dos los concejales designados por un total de 210 electores. Como votaron 244, la simple observación de estos datos nos revelan una anomalía en la elaboración de las listas.

⁶⁹ Este joven abogado era comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, vocal de la Junta Provincial de Beneficencia y miembro de la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País. Además, fue condecorado con la Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar. Vid. *Abogados que componen el ilustre colegio de la ciudad de Córdoba... año económico de 1880 a 1881*, Córdoba, 1880, p. 8.

El 13 de marzo de 1881, alegando motivos de salud, dimitió el alcalde⁷⁰. Inmediatamente se nombró a Juan Rodríguez Sánchez, el cual, en su toma de posesión, dio las gracias a sus correligionarios y manifestó que «al ocupar por quinta vez la presidencia de la corporación municipal no le guiaba otro móvil que el de dedicar todos sus esfuerzos al mayor bien de la localidad y que para conseguirlo esperaba obtener el concurso de todos los Sres. concejales que, sean cuales fueren sus ideas políticas, no habían de negarle su cooperación en cuanto los servicios administrativos le reclamasen»⁷¹.

El 1 de julio de 1881 quedó configurada la nueva corporación municipal bajo la presidencia de Francisco de Paula Arróspide y Marín, marqués de Boil. Su gobierno municipal era el siguiente: Manuel Matilla, primer teniente; José Cantuel López, segundo; Rafael Pineda Alba, tercero; Mariano Montilla, cuarto; Rafael García Vázquez, quinto; Antonio Morado, sexto; Antonio González Aguilar, séptimo; José Viguera Espejo, octavo y, por último, fueron designados Vargas Machuca y Dávila Leal para los cargos de procuradores síndicos⁷².

Hasta las elecciones de 1881 la pugna electoral había estado en dos frentes: los candidatos adictos y los de la oposición. No obstante, a estos comicios concurrieron algunos candidatos del Partido Democrático-histórico-federal. Se presentaron, por el segundo distrito, Francisco Rodríguez; por el cuarto, Antonio Caro; Amador Viñas, por el quinto; por el sexto, Saturnino Martín; Mariano Trigos, por el séptimo y, por el último, Amadeo Rodríguez. A pesar de que algunos elegibles obtuvieron un número considerable de votos, ninguno desempeñó el cargo de concejal⁷³.

Como ya quedó apuntado supra, estos comicios fueron los únicos en que se registró algún tipo de protesta. Un grupo de concejales y electores presentó un escrito, fechado el 28 de mayo de 1881, donde denunciaba las infracciones cometidas en el colegio octavo de la capital cordobesa. Ponían de manifiesto que, según el edicto de la alcaldía de 28 de abril, las parroquias de Santiago y San Nicolás de la Ajerquía elegirían a dos ediles,

infringiéndose el párrafo dos del artículo 44 de la Ley Electoral vigente, cuyo tenor era el siguiente: «... en los casos de disolución o suspensión de los ayuntamientos por quienes corresponda, o de reemplazo de alguno o algunos de sus individuos por muerte o incapacidad, la renovación se hará precisamente por los electores y por los mismos trámites de su nombramiento...»⁷⁴. Al producirse el cese de cuatro concejales, debía de elegirse otros tantos. Esta anomalía, para los denunciantes, no era un error involuntario cometido al redactar el edicto, sino un recurso electoral para desconcertar a las oposiciones con ventaja evidente de los electores adictos⁷⁵.

Por lo que respecta al edicto de la alcaldía publicado en el Diario de Córdoba, con fecha de 24 de abril, se presentó una serie de quejas. En el mencionado artículo se especificaba que «la votación para la elección de concejales había de hacerse por medio de papeleta impresa». Por tanto, al no aceptar la manuscrita, se infringía el artículo 42 de la Ley Electoral vigente. Esta medida hizo que muchos electores dejaran de tomar parte en la votación, por no creer «suficientemente garantizado el secreto del voto emitiéndolo por papeleta impresa». Para los denunciantes, este cambio en la emisión del sufragio, supuso una verdadera coacción sobre los empleados, contratistas y otras personas que, viéndose obligadas a votar con candidatura impresa, «que es lo mismo que votar con ella abierta para los efectos del secreto, no han podido emitir sus sufragios con libertad (...). La nulidad, pues, de una elección en que se ha limitado por la autoridad el derecho y la libertad de los electores en nombre de la ley es un hecho»⁷⁶.

En grado menor, se denunció también la obstaculización a la entrada de colegios, la manipulación de votos y la búsqueda de locales poco iluminados que facilitasen el fraude electoral. Por ejemplo, el segundo colegio de la capital cordobesa varió tres veces de sitio, infringiéndose, con ello, el artículo 114 de la Ley Electoral vigente⁷⁷. El local designado para las votaciones en las parroquias de San Juan, Espíritu Santo y Alcázar viejo fue escogido *ad hoc*, con esa oscuridad tan necesaria para las manipula-

⁷⁰ «... dióse lectura de una comunicación dirigida a la alcaldía por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia en trece del actual, cuyo literal tenor es el siguiente. 'El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha once del actual me dice lo que sigue: S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien admitir la dimisión presentada por D. Bartolomé Belmonte Cárdenas del cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esa ciudad y nombrar a su reemplazo al Concejal de la expresada corporación D. Juan Rodríguez Sánchez. De Real Orden lo digo a ustedes para su conocimiento y efectos correspondientes'. Córdoba a 13 de Marzo de 1881. A.M.CO., Actas Capitulares de 1881, 13.03.01, L-0405, sesión 14 de marzo de 1881, t. I.

⁷¹ *Ibidem*.

⁷² A.M.CO., Actas Capitulares de 1881, 13.03.01, L-0405, sesión de 1 de julio de 1881, t.II.

⁷³ «(...) la bandera que sustenta y en nombre de cuyo lema os pide este comité vuestros sufragios en su favor. *Libertad, justicia, orden y moralidad*; pero reconociendo y respetando los individuales derechos, de tal modo que haga ineludible el cumplimiento de los respectivos deberes. Y dentro de la Administración municipal: economía y Previsión, Celos y Moralidad, real, positiva, no ficticia, salud y fraternidad». Vid. *La Crónica de Córdoba, Diario Liberal del Viernes*, 29 de abril de 1881. *Diario de Córdoba*, 30 de abril de 1881.

⁷⁴ D.S.C., legislatura de 1870, 23 de junio de 1870, apéndice decimotercero al núm. 313, p. 4.

⁷⁵ A.M.CO., Expedientes de elecciones municipales de 1881, sección 11.04, caja 954.

⁷⁶ *Ibidem*.

⁷⁷ El art. 114 decía: «Los ayuntamientos fijarán y publicarán con ocho días de anticipación al designado para hacer la elección, el local en que haya de tener lugar en cada colegio y sus secciones». D.S.C., legislatura de 1870, 23 de junio de 1870, apéndice decimotercero al núm. 313, p. 8.

ciones, en una sala de una galería interior de un segundo patio de una casa situada en una calleja sin salida, a donde era imposible llegar sin ser conducidos por guía perfecto conocedor de aquellos ocultos lugares, «conseguiéndose por este medio que muchos electores no pudieran emitir su voto»⁷⁸. Este cambio en la ubicación del local era un delito penado en el párrafo decimotercero del artículo 173 de la Ley Electoral vigente.

En los días 4, 5 y 6 de mayo de 1883 tuvieron lugar las elecciones municipales. Córdoba contaba con un censo electoral de 2.068 individuos; los votantes fueron 1.756, lo que arroja unos porcentajes de participación del 84,9 por 100 y de abstención del 15,09 por 100. En esta ocasión, el distrito capitalino se dividió en siete colegios electorales:

COLEGIO	PARROQUIAS	CONCEJALES	VOTOS
1	La Catedral	<ul style="list-style-type: none"> * Francisco de Paula Arróspeide, marqués de Boil * Pedro Toro y Merlo * Joaquín Blanco y López⁷⁹ * Jerónimo Sanz Calatañaron⁸⁰ * Pedro Carretero Losilla * Manuel Navarro y García 	260 237 227 227 172 12
2	San Juan, Espíritu Santo, Alcazar Viejo	<ul style="list-style-type: none"> * Manuel López Domínguez 	212
3	Salvador y San Nicolás de la Villa	<ul style="list-style-type: none"> * Nicolás Almanán y López⁸¹ * F. Lubian Domínguez⁸² * Pedro Rey Gorrindo * Mariano Zaragoza Domínguez * Joaquín Rodríguez Barriounevo * Rafael García Lovera 	182 182 123 17 1 1
4	San Miguel, Santa Marina	<ul style="list-style-type: none"> * José Cantuel y López * Rafael Arroyo Gómez * Manuel Arroyo e Higuera * Vicente de Luque Vaquerizo * Vicente Dñi Jiménez 	267 237 92 5 5
5	San Andrés, Barrio del Matadero y Aldea de Trassierra	<ul style="list-style-type: none"> * Antonio Morado Pérez * José Alfaya Soto 	203 203
6	San Lorenzo y La Magdalena	<ul style="list-style-type: none"> * Rafael García Lovera⁸³ * Nicolás Montis Cordero * Bernardo Saavedra Aznat * Joaquín Sánchez Miramar * Antonio Morado 	220 150 123 30 2
7	San Pedro	<ul style="list-style-type: none"> * Antonio León Díaz * Guillermo Jiménez Díaz * Asador Viñas * Marqués de Boil * Francisco Elías González * Manuel García * Antonio Morado 	144 92 111 1 38 2 1

Fuente: A.M.CO., Expedientes de las Elecciones Municipales. Elaboración Propia.

Como se puede ver, en otoño de 1883 se había logrado una leve conciliación entre la izquierda y los fusionistas, hecho que permitió la supervivencia de los liberales en el poder. Posada Herrera presidió un Gabinete izquierdista que tuvo una vida de tres meses, hasta que los conservadores retomaron el poder tras las elecciones de 1884.

En cuanto a las elecciones a Cortes diremos que, la provincia de Córdoba tenía una población de 400.452 habitantes. El censo ascendía a 14.781 electores y los votantes fueron 12.509, lo que supuso una participación del 84,62 por 100 y un índice de abstención del 15,38 por 100. Los diputados elegidos fueron: Rafael Conde y Luque y Santos Isasa, del partido Liberal-conservador, y Ángel Losada y Fernández de Liencres, marqués de los Castellones, de la Izquierda Dinástica, por el distrito de la capital; José Marín y Ordoñez, Liberal-conservador, por Cabra; Francisco Fernández de Henestrosa y Boza, ministerial, por Hinojosa del Duque; José Alcázar y Garijo, adicto, por Lucena; Eduardo Zulueta y Sama, Liberal-conservador, por Montilla; Teobaldo de Saavedra y Cueta, marqués de Viana, ministerial, por Posadas y, por Priego, Indalecio Abril y León, militante de la Izquierda dinástica.

Las elecciones municipales se celebraron en Córdoba los días 7, 8 y 9 de marzo de 1884. En este año, la capital contaba con un censo electoral de 2.116 electores, de los cuales votaron 1.587. De estos datos resalta una participación del 75 por 100 y una abstención del 25 por 100.

Los siete colegios que configuraban el municipio de Córdoba eran:

COLEGIO	PARROQUIAS	CONCEJALES	VOTOS
1	La Catedral	* Bartolomé Belmonte y Cárdenas	269
3	Salvador y San Nicolás de la Villa	<ul style="list-style-type: none"> * Mariano Aguilar y Hoyos⁸⁵ * Federico Alfaro y López⁸⁶ 	204 204
4	San Miguel, Santa Marina	<ul style="list-style-type: none"> * Carlos Vázquez de la Torre * Juan Bautista Aguilar 	260 1
5	San Andrés, Barrio del Matadero y Aldea de Trassierra	* Antonio Ariza Victor	221
6	San Lorenzo	<ul style="list-style-type: none"> * Vicente Lovato y Palomino * Joaquín Ruiz y Martínez 	187 187
7	San Pedro	<ul style="list-style-type: none"> * Joaquín Fuentes Terroba * Manuel Lozano Verdijo * Rafael González Núñez * F. de Paula Álvarez Redondo 	203 180 170 137
8	Santiago, Ajerquia	* Eduardo Álvarez de los Angeles	211

Fuente: A.M.CO., Expedientes de las Elecciones Municipales. Elaboración Propia.

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ De profesión esmaltador, habitaba en el barrio de La Catedral, en la calle Judería, 8, y satisfacía una cuota de 73,48 pesetas.

⁸⁰ Pagando sólo 89,12 pesetas en concepto de impuestos, no era uno de los principales contribuyentes de Córdoba. Sin embargo, representó al segundo colegio capitalino en las elecciones municipales de 1877 y 1883.

⁸¹ Nació en 1840. En el censo electoral aparece como prestamista. Poseía una casa en la calle Muñoz Capilla, 3 y satisfacía una contribución de 66,78 pesetas.

⁸² Este sastre cordobés, de 41 años, vivía en la calle Ambrosio de Morales, 1 y contribuía con una cuota de 434,88 pesetas.

⁸³ En 1883 regentaba un mesón en la calle Ángeles, 3, por el cual pagaba una contribución de 59,68 pesetas.

⁸⁴ Oriundo de Córdoba, nació en 1827. En su curriculum encontramos, además de su Licenciatura en Derecho, varios cargos de interés: auditor honorario de Marina, Académico numerario de jurisprudencia y legislación en Sevilla, comendador de número de la orden americana de Isabel la Católica, segundo diputado de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Córdoba, etc., Vid. *Abogados que componen el ilustre colegio de la ciudad de Córdoba..., año económico 1874-1875*, Córdoba, 1874.

⁸⁵ Este cordobés aparece como propietario, abonando 451,25 pesetas en concepto de contribución territorial.

⁸⁶ Vecino del barrio de San Juan, aparece en las listas del censo electoral como procurador y contribuía al erario público con una cuota de 139,56 pesetas.

En los primeros meses de 1884 se produjeron varios cambios en la presidencia de la corporación municipal. El marqués de Boil dimitió el 28 de enero; en su puesto fue designado el primer teniente de alcalde, Rafael García Lovera. Éste, a su vez, cesó en sus funciones el 4 de febrero, las cuales fueron encomendadas a Mariano Montilla y Luna, entonces teniente segundo del gobierno municipal⁸⁷. Con posterioridad, del 6 al 15 de febrero, se hizo cargo de la alcaldía Bartolomé Belmonte y Cárdenas, siendo sustituido por Juan Rodríguez Sánchez⁸⁸.

Un hecho de crucial importancia para la vida municipal fue la promulgación, en marzo de 1884, de las *Ordenanzas Municipales de Córdoba*. En 1880, el Ayuntamiento había convocado un certamen para elegir dichas ordenanzas, premiándose las presentadas por Antonio Vázquez y Velasco.

En los días 4, 5 y 6 de mayo de 1885 se desarrollaron las últimas elecciones municipales que tuvieron lugar bajo el reinado de Alfonso XII. Córdoba contaba con un censo electoral de 1.865 individuos, lo que supone un ligero retroceso respecto a los pasados comicios, y 1.511 votantes. La participación en ellos fue del 81 por 100 y la abstención, del 18,9 por 100. El distrito capitalino se dividió en ocho colegios electorales, aunque sólo siete tomaron parte en las elecciones. Fueron los siguientes:

COLEGIO	PARROQUIAS	CONCEJALES	VOTOS
2	San Juan, Espíritu Santo y Alcazar Viejo	<ul style="list-style-type: none"> * Rafael Cartiñera Cáceres * Abdon Usano Rojas * Manuel Matilla Barrajan * Ángel Torres Gómez * Antonio González Aguilar 	<ul style="list-style-type: none"> 114 121 68 73 1
3	Salvador y San Nicolás de la Villa	<ul style="list-style-type: none"> * Fernando de la calle y cantero * José Macan y Moras * Antonio Barroso y Castillo⁸⁹ * José Hocés y González de Canales, duque de Hornachuelos⁹⁰ 	<ul style="list-style-type: none"> 165 142 102 83
4	San Miguel, Santa Marina	<ul style="list-style-type: none"> * Rafael de la Cruz y Castro * F. Vasallo Rodríguez * Conde del Robledo * José Felipe Salcedo 	<ul style="list-style-type: none"> 144 142 82 80
5	San Andrés, Barrio del Natadero y Aldea de Trassierra	<ul style="list-style-type: none"> * Antonio Caro Fresneda * Juan Rodríguez Sánchez * F. P. Álvarez * Miguel Morales Reina * José Sánchez Muñoz 	<ul style="list-style-type: none"> 121 122 118 113 1
6	San Lorenzo y la Magdalena	<ul style="list-style-type: none"> * Manuel Lozano Verdejo * José Sánchez Muñoz 	<ul style="list-style-type: none"> 134 65
7	San Pedro	<ul style="list-style-type: none"> * José Escalambre y Neyra * Anadío Rodríguez Rodríguez * Pedro Barredo y Vergel * F. Montoro y Ordóñez 	<ul style="list-style-type: none"> 126 123 84 60
8	Santiago, S. Nicolás de la Ajerquia	<ul style="list-style-type: none"> * Eduardo Álvarez de los Ángeles * Antonio Escamillas y Beltrán * Rafael Sánchez Dorados * Manuel Merino Jimenez * Pedro Cristino Menacho * Fernando Barrionuevo Córdoba * Rafael Torres de los Barreros 	<ul style="list-style-type: none"> 128 112 109 101 79 76 3

Fuente: A.M.CO., Expedientes de las Elecciones Municipales. Elaboración Propia.

A lo largo de estas páginas hemos podido apreciar que el distrito capitalino cordobés, en lo referente a la vida política, discurría, obviamente, de forma paralela a la nacional. La ausencia de verdadera confrontación ante las urnas restó interés a unos comicios municipales que, en la mayoría de los casos, habían sido pactados con anterioridad. El fraude electoral era un hecho, a pesar de que tan sólo en las elecciones de 1881 se produjeron algunas denuncias.

La ciudad de la Mezquita no iba a romper la tónica general del país, estando además presente el reiterado protagonismo de una serie de candidatos ministeriales que eran reelegidos por sus respectivos colegios. En ésta, como en cualquier otra urbe andaluza, sus votantes siguieron las indicaciones de su Gobernador Civil. La libertad de voto no figuraba en el vocabulario de lo que la prensa de la época dio en llamar «la vieja política». El tutelaje electoral no se abandonó ni por liberales, ni, por supuesto, por los conservadores. La alternancia política estaba pactada de antemano. También aquí se puede aplicar la frase de Macías Picavea, «donde hay caciquismo no hay Gobierno en el sentido civil y técnico de la palabra, sino sombra y simulacro de Gobierno»⁹¹.

Según Cuenca Toribio, «el comportamiento del pueblo cordobés y de las masas de la provincia fue a lo largo del XIX átono y silencioso. Salvo periodos intermitentes, su desmovilización será casi completa y sólo muy excepcionalmente logró una autonomía política. Establecido el turno restaurador, los partidos del sistema adoptaron en Córdoba -ciudad y provincia- sus genéticas pautas de clientelismo y caciquismo. En relación con la etapa isabelina, el sucursalismo cordobés se acentuaría y las fronteras entre las dos formaciones del régimen de Sagunto se desdibujaron, haciéndose la vida política más mortecina que en la época del sufragio censitario»⁹².

Respecto al tema del abstencionismo, el estudio y la comprensión de este grave problema han sido postergados durante mucho tiempo por la ciencia política. Su análisis es difícil por las dudas que entraña la veracidad de los votos emitidos. En el cuadro siguiente, realizado con los datos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia e incluidas en las correspondientes actas de escrutinio de cada colegio, se pueden apreciar unos índices de participación notablemente superiores a los registrados a nivel nacional y regional.

⁸⁷ A.M.CO., Libro de Actas Capitulares de 1884, 13.03.01, L-0411, 4 de febrero de 1884, t. I, folio 89.

⁸⁸ *Ibid.*, folio 127.

⁸⁹ Abogado cordobés que representó a su ciudad natal, sin interrupción, desde las elecciones de 1886 hasta 1901. Tenía una casa en la calle Ambrosio de Morales, 6, por la cual pagaba una contribución de 79,50 pesetas.

⁹⁰ Oriundo del término de Villa del Río (Córdoba), representó al distrito de Priego en las elecciones a Cortes de 1876 y 1879. En la lista de mayores contribuyentes aparece con el número dos, pagando una contribución de 9.313,27 pesetas.

⁹¹ *El problema nacional*, Madrid, 1979, pp. 183-184.

⁹² *Historia de Córdoba...*, p. 153.

ELECCIONES	ELECTORES	VOTANTES	% PART.	% ABST.
1877	2.109	1.563	74,2	25,8
1879	1.915	1.497	78,17	21,83
1881	2.208	1.737	78,66	21,34
1883	2.068	1.756	84,9	15,09
1884	2.116	1.587	75	25
1885	1.865	1.511	81	18,9

Fuente: A.M.CO., Expedientes de las Elecciones Municipales, Elaboración Propia.

La participación electoral en la ciudad de Córdoba estuvo muy por encima de la media nacional. Por consiguiente, los porcentajes de abstencionismo fueron notablemente inferiores (28 por 100). Estos datos nos podrían llevar a pensar que las elecciones municipales fueron «modélicas», o tal vez que el ciudadano ostentaba una mayor cultura política. Nada más lejos de la realidad. En ésta, como en cualquiera de las otras urbes sureñas, hubo coacciones, amenazas y atropellos. Un buen ejemplo lo encontramos en los múltiples colegios donde «supuestamente» votaron todos los electores, incluidos muertos y ausentes. Hubo agravios e ilegalidades de todo tipo, pero en la mayoría de los casos fueron ocultados.

El último párrafo del que nos ocuparemos será el estudio prosopográfico de los concejales cordobeses. Ochenta y tres fueron los ediles electos en los comicios municipales de 1877, 1879, 1881, 1883, 1884 y 1885, esto

es, las elecciones celebradas bajo el reinado de Alfonso XII. Lo primero que atrae nuestra atención es el grado de amplitud del abanico de edades de acceso al cargo. Especialmente debe resaltarse a José Baena Díaz, de 66 años, como el representante municipal de más edad, ya al borde de la jubilación. Por otra parte, destaca un grupo de abogados comprendidos en el quinquenio de 25-29 años. A modo de ejemplo, citaremos a José Macan Moras, Pedro Rey Gorrindo y Antonio Barroso y Castillo⁹³. Éste último se presentó por el tercer colegio capitalino, en las elecciones de 1885, aunque no obtuvo el cargo. Como podemos ver, todos ellos jóvenes, con una carrera política precoz y prometedora.

Asimismo, destacar que los intervalos inferiores y superiores son casi marginales, centrándose la mayor parte de la muestra estudiada entre los 35 y los 49 años. Es decir, un 54,6 por 100 de los concejales cordobeses era de edad muy avanzada para lo normal en la época.

En último lugar nos ocuparemos del análisis de la titulación académica del grupo de estudiado. Se nos muestra un predominio de la carrera de Derecho -un 14,8 por 100-, seguida de la de Farmacia y Medicina, con un 8,5 por 100. Los grandes propietarios eran el grupo más nutrido de ediles. En el ranking le seguirían taberneros, panaderos, sastres, agromensores, etc.

BIBLIOGRAFÍA.

- AGUILAR GAVILÁN, E., *Historia de Córdoba*, Madrid, 1995.
- ARJONA CASTRO, A., *La población cordobesa en el siglo XIX. Sanidad y crisis demográfica en la Córdoba decimonónica*, Córdoba, 1979.
- ARTOLA ALGALLO, M., *Elecciones y Partidos Políticos*, Madrid, 1977.
- BAROJA, P., *La feria de los discretos*, en Obras Completas, Madrid, 1973.
- COMELLAS GARCÍA-LLERA, J.L., *El sistema político de Cánovas*, Madrid, 1961.
- *La Restauración como experiencia histórica*, Sevilla, 1977.
 - *Cánovas del Castillo*, Barcelona, 1997.
- CUENCA TORIBIO, J.M., *Parlamentarismo y antiparlamentarismo en España*, Madrid, 1995.
- *Andalucía, una introducción histórica*, Córdoba, 1979.
 - *Andalucía. Historia de un pueblo (... a.C.-1984)*, Madrid, 1984.
 - *Páginas de historia y literatura contemporáneas*, Madrid, 1985.
 - *Pueblos y gentes de Córdoba*, Córdoba, 1989.
 - *Historia de Córdoba*, Córdoba, 1993.
- CUENCA TORIBIO, J.M. y MIRANDA GARCÍA, S., «Sociología ministerial de la Restauración. (1875-1902)», en *Revista de Estudios Políticos*, 78 (1992).
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Córdoba: apuntes para su historia*, Córdoba, 1981.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, M., *Historia política de la España contemporánea*, 3 tomos, Madrid, 1972-1974.
- FORNER, S., (coord.), *Democracia, elecciones y modernización de Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, 1997.
- GARCÍA VERDUGO, F.R., *Córdoba, Burguesía y Urbanismo. Producción y propiedad del suelo urbano: el sector del Gran Capitán, 1859-1936*, Córdoba, 1992.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A., *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campiñeses*, Córdoba, 1981.
- *La imagen geográfica de Córdoba y su provincia en la literatura viajera de los siglos XVIII y XIX*, Córdoba, 1991.
- MACÍAS PICAVEA, R., *El problema nacional*, Madrid, 1899.
- MARTÍN LÓPEZ, C., *Córdoba en el siglo XIX. Modernización de una trama histórica*, Córdoba, 1990.
- MIRANDA GARCÍA, S. y LÓPEZ MORA, F., «Clasificación socioprofesional de Córdoba en el siglo XIX: metodología y primeros resultados», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1996, I, pp. 147-151.
- MONTIS ROMERO, R., *Notas cordobesas (Recuerdos del pasado)*, VII, Córdoba, 1989.
- MORILLA CRITZ, J., «El ferrocarril de Córdoba a la cuenca hullera de Espiel y Belmez (1852-1880)», en *Revista de Historia Económica*, 1 (1984).
- PALACIOS BANUELOS, L., *Historia de Córdoba. La etapa contemporánea*, Córdoba, 1990.
- RAMOS ROVI, M^a J., «Problemática en la elección de diputados andaluces en la legislatura de 1876», en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*, Córdoba, 1996, I, pp. 403-412.
- ROMANELLI, R., «Sistemas electorales y estructuras sociales. El siglo XIX europeo», en FORNER, S., (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa. Siglos XIX y XX*, Madrid, 1997.
- TÓMAS DE VILLARROYA, J., *El sistema político del Estatuto Real*, Madrid, 1968.
- TUSELL GÓMEZ, J., *Oligarquía y caciquismo en Andalucía, (1890-1923)*, Barcelona, 1976.
- ZANCADA, P., *Las elecciones legislativas en España*, Madrid, 1914.

⁹³ Nació en Córdoba, el 25 de octubre de 1854, y murió en San Sebastián, el 7 de octubre de 1916. Según las fuentes consultadas, sabemos que perteneció a la burguesía profesional y terrateniente. Se licenció en Derecho por la Universidad Libre de Córdoba y obtuvo el grado de doctor en Derecho Canónico. Militó en el partido Liberal, y fue elegido diputado por el distrito de Córdoba capital en 1886, 1891, 1893, 1896, 1898, 1899 y 1901.